



Gobierno Municipal de Peñuelas
LEGISLATURA MUNICIPAL
legislaturamunicipal@penuelaspr.gov
(787) 836-1136 Ext.220

1ERA SESIÓN ORDINARIA
REUNIÓN NÚMERO: 05

ORDENANZA NÚM. 18
SERIE 2025-2026

PARA NOMBRAR EL GIMNASIO MUNICIPAL DE PEÑUELAS CON EL NOMBRE DE JOSÉ RAMÓN RIVERA GARCÍA "DON PEDRO" (Q.E.P.D.), COMO RECONOCIMIENTO A SU LEGADO Y APORTACIÓN AL PUEBLO DE PEÑUELAS Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", establece en su Artículo 1.003 que "[s]e declara política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social de sus jurisdicciones. De la misma manera, este Código Municipal proveerá los mecanismos administrativos para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un Gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones.

POR CUANTO: El Artículo 1.010 de la referida Ley establece en el inciso (l) que los municipios tendrán el poder de denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

POR CUANTO: La Ley Número 107 (ante) dispone en su Artículo 1.018, establece que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. Así también, se establece en el inciso (g) que el Alcalde podrá administrar la propiedad mueble e inmueble del municipio de conformidad a las disposiciones de leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables, así como los bienes de dominio público que la ley le asigna su custodia.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Peñuelas reconoce el valor de distinguir a aquellas personas cuyas acciones y trayectoria han contribuido de

*all
SRS
GSS*

forma significativa al desarrollo, bienestar y progreso de la comunidad. A través de sus esfuerzos, dedicación y compromiso con el servicio público o comunitario, estas figuras han dejado una huella perdurable que merece ser recordada y destacada. Exaltar sus aportaciones constituye, además, una forma de preservar la memoria histórica del pueblo y de promover entre las generaciones presentes y futuras los principios de liderazgo, responsabilidad cívica y compromiso con el bien común. De esta manera, el Municipio reafirma su interés en fomentar una cultura de reconocimiento a quienes, con su ejemplo, han contribuido al fortalecimiento social y al desarrollo integral de la comunidad.

POR CUANTO: Una de estas personas lo fue el Sr. José Ramón Rivera García, también conocido como "Don Pedro", quien nació el 14 de marzo de 1947 en el pueblo de Peñuelas. Se graduó de la escuela Superior Dr. Pila en el 1965 y posteriormente cursó estudios universitarios como Técnico de Sala de Operaciones en la Universidad Interamericana. Se destacó como atleta de Pista y Campo. Durante su último año de estudios, a sus 22 años de edad sus sueños tomaron un giro totalmente diferente, un accidente laboral lo dejó encamado por varios años. Fue así como descubrió el mundo de la medicina alternativa que más adelante lo convertiría en el "Señor de las Agujas", dedicando 17 años de su vida al estudio de la acupuntura (1983-2000).

POR CUANTO: En 1984 fundó el Club de Atletismo Abe Fornés de Peñuelas, donde impactó a la juventud a través del deporte. Su liderazgo, disciplina y valores como entrenador llevaron al club a destacarse por más de una década, alcanzando numerosos triunfos a nivel nacional e internacional y formando atletas de alto nivel. Su dedicación le ganó la admiración de sus atletas y el reconocimiento de la comunidad, que comenzó a conocerlo como "Don Pedro". También se destacó por ayudar a aliviar dolencias físicas mediante terapias de acupuntura que ofrecía gratuitamente, atendiendo tanto a atletas de alto rendimiento como a artistas y al público en general. Su vocación de servicio y los resultados de sus tratamientos le ganaron gran reconocimiento, siendo conocido como "Mano Santa" y el "Chino Negro". Para el deporte peñolano, José Ramón Rivera García "Don Pedro" representa un símbolo de disciplina, generosidad y perseverancia.

POR CUANTO: Su legado trasciende las victorias deportivas, pues inculcó en sus atletas valores y principios que los prepararon no solo para competir, sino para convertirse en ciudadanos que contribuyan al futuro del país. Una imagen inspiradora, y un claro ejemplo del verdadero espíritu deportivo. Nos enseñó que el éxito de un atleta no se mide en carreras ganadas y que el papel de un entrenador es mucho más que coleccionar victorias en la pista. En reconocimiento a su legado, el



Municipio de Peñuelas interesa nombrar el Gimnasio Municipal en su honor.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PEÑUELAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{RA}: Por la presente se autoriza a denominar el Gimnasio Municipal de Peñuelas, con el nombre de "José Ramón Rivera García, "Don Pedro", como reconocimiento a su legado y aportación al Pueblo de Peñuelas.

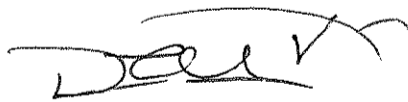
SECCIÓN 2^{DA}: Se autoriza al Alcalde a incurrir en los gastos y gestiones que sean necesarias para la rotulación correspondiente de estas facilidades. Se autoriza a la Directora de Finanzas a emitir lo desembolsos necesarios para dar cumplimiento con los propósitos aquí autorizados.

SECCIÓN 3^{RA}: Se autoriza a coordinar la rotulación oficial del Gimnasio, con el nombre del homenajeado y una reseña breve de su trayectoria. De igual forma, se autoriza la divulgación pública de esta designación a través de los medios institucionales del Municipio de Peñuelas.

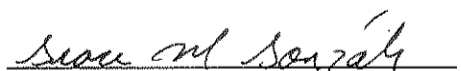
SECCIÓN 4^{TA}: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5^{TA}: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Finanzas, a la Oficina de la Secretaria Municipal, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, Departamento de Estado, y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada para su conocimiento y acción que proceda en ley y a las demás dependencias municipales y agencias estatales pertinentes para su acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PEÑUELAS,
PUERTO RICO, HOY, 30 DE MARZO DE 2026.

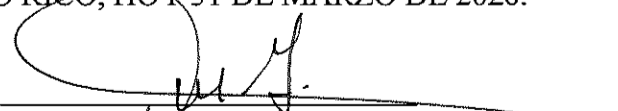


Hon. Darwin Morales Velázquez
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Grace M. González García
Secretaria Legislatura Municipal

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEÑUELAS,
PUERTO RICO, HOY 31 DE MARZO DE 2026.



Hon. Joseau González Febres



Gobierno Municipal de Peñuelas
LEGISLATURA MUNICIPAL
legislaturamunicipal@penuelaspr.gov
(787) 836-1136 Ext.220

CERTIFICACIÓN-

Yo, **GRACE M. GONZÁLEZ GARCÍA**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Peñuelas **CERTIFICO**: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 18 Serie: 2025-2026** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Peñuelas, Puerto Rico en la **1era Sesión Ordinaria Reunión #5** del día **lunes, 30 de marzo de 2026**, habiendo **doce (12)** Legisladores presentes y votando en lo **afirmativo doce (12)** Honorables Legisladores:

Hon. Andrés Ausúa Pagán	Hon. John Morales Quirindongo
Hon. Marta S. Jordán Torres	Hon. Melvin Cruz Medina
Hon. Neftalí Castro De Jesús	Hon. Darwin Morales Velázquez
Hon. Yoreilie Velázquez Ferrer	Hon. Pedro Díaz Santiago
Hon. Melvin Martínez Alicea	Hon. Wilda N. Quirós Franceschi
Hon. Elvin J. Estrada García	Hon. Luisa E. Quirós Castro

Votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores: 0

Honorables Legisladores ausentes: 2

Hon. Mintia I. Torres Galarza

Hon. Tanya M. De Jesús Larriu

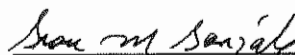
Vacantes: 0

-NINGUNO-

Esta Ordenanza fue debidamente certificada por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Peñuelas, enviada al Honorable Alcalde la cual firmó e impartió su aprobación, el día **martes, 31 de marzo de 2026**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria y en la forma en que determina la Ley.

- **Y PARA QUE ASÍ CONSTE**: para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Peñuelas, Puerto Rico, el día **martes, 31 de marzo 2026**.


Grace M. González García
Secretaria Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL